Asunto: Re: Notifica sentencia en juicio por dominio promatpropiedades
De: Juan Agustín Castellón Munita <jcastellon@manquehue.net>
Fecha: Tue, 26 Jun 2007 11:21:49 -0400
A: <fallos@legal.nic.cl>

Santiago, 26 de junio de 2007.

Vistos:

Con el mérito del acta de avenimiento de fojas 8 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del anexo 1 sobre procedimiento de mediación y arbitraje del dominio CL,

RESUELVO:

1.- Apruébase el avenimiento de fojas 8, en los términos acordados.
2.- Asígnase el nombre de dominio promatpropiedades.cl al primer solicitante: INVERSIONES FREDERICK Y MUNOZ LIMITADA.
3.- Notifíquese a Nic-Chile por correo electrónico con firma digital y devuélvanse los autos a Nic-Chile para los fines pertinentes.

Juan Agustín Castellón Munita
Juez Arbitro